



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2020-MPH

Huaral, 31 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, un día como hoy, siendo Presidente de la República el General de Brigada EP Remigio Morales Bermudez, mediante Ley de fecha 31 de octubre de 1890 se dispone la Creación Política del Distrito de Huaral, teniendo como sede capital la ciudad del mismo nombre.

Que, con ocasión de celebrarse este 31 de octubre de 2020, el 130° Aniversario de la creación política del Distrito de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar *reconocimiento y distinción* a personalidades que con sus logros y acciones contribuyen con el desarrollo social, económico, cívico o moral de nuestra comunidad y son ejemplo de vida.

Es el caso del M.C. Jorge Arturo Ipanaque Atanacio del Hospital San Juan Bautista de Huaral, quien nació el 05 de mayo de 1958; contando con la Especialidad de Anestesia, Analgesia y Reanimación Cardipulmonar y con una trayectoria de más de 25 años como profesional de la salud, prestando sus servicios en el Centro Quirúrgico, Sala de Operaciones, Unidad de Recuperación y Consultorio Pre Anestésico; identificado por su humildad y empatía con sus compañeros y por su entrega para atender a sus pacientes, siempre eficiente, proactivo y dispuesto a ayudar a los demás; cualidades que lo alentaron en seguir en la primera línea en la lucha contra la pandemia del COVID-19, acaeciendo el 26 de julio de 2020.

Que, en este contexto, es menester otorgarle las consideraciones y deferencias póstumas correspondientes.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR reconocimiento y distinción *in memoriam* al **M.C JORGE ARTURO IPANAQUE ATANACIO**; por su desempeño como Médico Cirujano, especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación Cardiopulmonar del Hospital San Juan Bautista de Huaral, en la primera línea en la lucha contra la pandemia producida por el COVID-19, declarándolo **CIUDADANO EJEMPLAR**; con ocasión de conmemorarse el 130° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE